



Bellavista, 28 de diciembre 2018

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 146-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 268-2018-DAF-FCNM (expediente N° 1465), recibido el 28 de diciembre 2018, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda, generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, igualmente los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto referido, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo al Art. 11° del Reglamento de Cursos de Verano, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU, el número de cursos de Verano a dictarse es establecido por el Decano, a propuesta del Director de Escuela, sin exceder dicho número al cuarenta por ciento (40%) del total de las asignaturas del currículo vigente;

Que, según el Art. 13° del precitado Reglamento, la programación, el cuadro de asignación docente y la matrícula en los cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad (o Comisión de Gobierno), de acuerdo con la programación académica aprobada por el Consejo Universitario;

Que, con Resolución Decanal N° 138-2018-D-FCNM, de fecha 20 de diciembre 2018 se aprobó la Programación Académica y Horaria del Ciclo de Nivelación 2019-N correspondiente a la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante el Oficio del visto, remite la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la versión actualizada de la Programación Académica y Horaria del Ciclo de Nivelación 2019-N correspondiente a la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, documentación que en dos (02) páginas se anexan formando parte integrante de la presente Resolución.
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2019-N, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano